



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0241 - 2021-GR-IMA/DE

Cusco, 04 de agosto del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, La Carta N° 0711-2021-JHP-MS, el Informe N° 761-2021-ULP/ADM-IMA y el Informe legal N° 639-2021-GRC-IMA /AL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y realiza la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma antes mencionada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias;

Que, en fecha 14 de julio del 2021 el IMA y el Contratista "Grifo J.H.P. E.I.R.L."; suscribieron el Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA; PROYECTO URUBAMBA - CALCA", meta 0030 - "CONSTRUCCIÓN DE PRESA TERACOCHA", por un importe total de S/ 180,393.00 soles (ciento ochenta mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 0711-2021-JHP-MS, de fecha 23 de julio de 2021, "GRIFO J.H.P. E.I.R.L."; Comunica la variación de precios en el combustible a partir del 22 de julio del 2021, adjuntando la Carta N° SUR-0219-2021, de PETROPERU; por lo que solicita el reajuste de precios al Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA; PROYECTO URUBAMBA-CALCA", meta 0030- "CONSTRUCCIÓN DE PRESA TERACOCHA";

Que, mediante Informe N° 0761-2021-ULP/ADM-IMA de fecha 26 de julio del 2021, el Responsable de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento la Carta presentada por "GRIFO J.H.P. E.I.R.L."; solicitando que se remita al área legal para su opinión y de ser procedente mediante acto resolutorio se apruebe el reajuste de precios, que se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

| FECHA | DIESEL B5 -S50 | GASOHOL 90 |
|------------|-----------------|-----------------|
| | CARTA PROVEEDOR | CARTA PROVEEDOR |
| 15/07/2021 | 0.000 | +0.1912 |
| 22/07/2021 | +0.0590 | +0.1402 |

Que, el Informe Legal N° 639-2021-GRC-PER IMA/AL de fecha 26 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, reconociendo que sí corresponde la aplicación de reajuste de precios solicitado por el Proveedor "GRIFO J.H.P. E.I.R.L."; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, en aplicación del Artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en vista de que las Bases integradas del procedimiento de selección y por consiguiente, el Contrato han establecido el reajuste de precios y la Unidad de Logística y patrimonio, ha verificado en parte los incrementos expuestos por el contratista, lo que puede ser constatado en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-precios-en-nuestras-plantas/>, corresponde la aplicación del reajuste de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

precios al 22 de julio del 2021, en relación a todos los ítems; debiendo emitirse un acto resolutorio de aprobación de la solicitud del Contratista y por consiguiente corresponderá a la Unidad de Logística y Patrimonio, su aplicación y registro en el SEACE.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovon Salcedo; estando el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reajuste de precios al Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el Suministro de Combustible DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA; PROYECTO URUBAMBA-CALCA", meta 0030 - "CONSTRUCCIÓN DE PRESA TERACOCHA"; De acuerdo al siguiente cuadro:

| FECHA | DIESEL B5 S-50 | GASOHOL 90 |
|------------|-----------------|-----------------|
| | CARTA PROVEEDOR | CARTA PROVEEDOR |
| 15/07/2021 | 0.000 | +0.1912 |
| 22/07/2021 | +0.0590 | +0.1402 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que la presente Resolución Directoral Ejecutiva se integre al contenido del Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el Suministro De Combustible DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA; PROYECTO URUBAMBA-CALCA", meta 0030 - "CONSTRUCCIÓN DE PRESA TERACOCHA".



ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN disponga a Logística y Patrimonio la aplicación de los reajustes aprobados y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SEACE.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECOSISTEMAS en coordinación con la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, Realizar las acciones necesarias a fin de que se efectúe la notificación de la presente Resolución al Contratista "Grifo J.H.P. E.I.R.L".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

 Ing. Luis G. Lovon Salcedo
 DIRECTOR EJECUTIVO